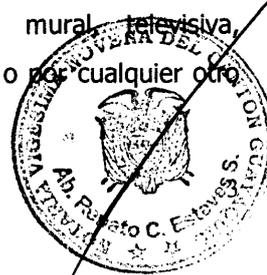




1 comerciante, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de  
2 Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**  
3 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente  
4 contrato se denominará JEFAMICORP S.A., su nacionalidad es  
5 ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La sociedad  
6 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
7 República del Ecuador o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-**  
8 Podrá dedicarse a las siguientes actividades.- **Uno).**- Tiene por objeto  
9 principal dedicarse a las actividades propias de abacería, al expendio  
10 por mayor y menor de provisiones y vituallas, en general no  
11 perecederas. Compra-venta, al menudeo, medio mayoreo y mayoreo de  
12 abarrotes en general. A la compra, venta, distribución y consignación  
13 en cualquier punto de la República, de frutas, verduras, granos, papas,  
14 víveres secos, especias, condimentos, artículos de limpieza, carnes y  
15 sus derivados; comprar, vender y distribuir todo tipo de semovientes;  
16 realizar tareas de matarife y abastecedor, exportar, recibir y dar en  
17 consignación ganado, carnes y subproductos, faenarlos y realizar  
18 cualquier otro tipo de comercialización de animales vacunos, ovinos,  
19 yeguarizos, caprinos, porcinos y aves.- **Dos).**- A la compra, venta,  
20 fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución  
21 de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite  
22 comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados  
23 de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel.- **Tres).**-  
24 Producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa  
25 y distribución de galletitas, bizcochos, merengues, masitas, vainillas y  
26 dulces de todo tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas,  
27 frutas y afines.- **Cuatro).**- A la compra venta al por mayor y menor,  
28 importación, exportación y permutas de artículos, aparatos y

1 mercaderías de bazar, menajes, cristalería y porcelana, por medio de  
2 representaciones, distribuciones, comisiones, consignación y mandato.  
3 Así como también dedicarse por cuenta propia, a las siguientes  
4 operaciones: A la compraventa, importación, exportación,  
5 representación, distribución, consignación de juguetería, objetos  
6 artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños  
7 implemento y utensilios para el confort del hogar, suministros de oficina  
8 y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de  
9 bazar.- **Cinco).**- A la importación, exportación, fabricación y  
10 adquisición, enajenación, compra, venta, representación, consignación  
11 y distribución de toda clase de máquinas, muebles y equipos de oficina  
12 y para el hogar tales como: de computación y procesamiento de datos,  
13 facsímiles, copiadoras, equipos centrales de teléfono; así como sus  
14 partes, piezas, repuestos y accesorios. Así como escritorios sillones,  
15 mesas de teléfono y mesas auxiliares para maquinas de escribir, como  
16 también a la instalación montaje, mantenimiento y reparación de los  
17 mismos.- **Seis).**- Publicidad o propaganda, pública o privada, a través  
18 de la prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles  
19 impresos. Explotación por cuenta propia de empresas de publicidad en  
20 el ámbito radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como  
21 también por medio de megáfonos móviles, impresos en todos sus  
22 aspectos, derivados y modalidades, inclusive la realización y  
23 fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de  
24 elementos como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados  
25 con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La  
26 compraventa, arrendamiento por cuenta propia de espacios de  
27 publicidad de cualquier tipo, ya sea radial, mural, televisiva,  
28 cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro



1 medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, la compra,  
2 venta, importación o exportación de materiales, materias primas,  
3 mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones,  
4 consignaciones y representaciones. Producción, creación y elaboración  
5 de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad  
6 relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción  
7 de ventas, estudio de mercados.- **Siete).**- Al desarrollo y explotación  
8 agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su  
9 comercialización tanto interna como externa. Así como también en  
10 agrícola se podrá dedicar a la producción, explotación, importación  
11 exportación, y comercialización de fibrasas, tabacaleras, arroceras,  
12 hortalizas y frutícolas, avícolas y granjeros. Así como a la compra, venta  
13 comercialización, importación y exportación del banano, cacao, mango  
14 y todos sus derivados. Así como también a la compra, venta, acopio,  
15 importación, exportación, consignación, distribución, de productos de  
16 ciclo corto tales como arroz, maíz y soya; y, a la instalación de  
17 depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes a los  
18 productos originados en la realización del objeto agropecuario.-  
19 Crianza, explotación, importación y exportación de establecimientos  
20 ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino,  
21 porcino, caprino, equino, y caballar, para la cría de toda especie de  
22 animales de pedigrí y todo lo relacionado con el objeto agropecuario, y  
23 sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales,  
24 tales como: carnes, menudencias, sean frescas, cosidas o conservadas,  
25 extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, queso, y  
26 huevos.- **Ocho).**- A la fabricación, renovación y reconstrucción de  
27 maquinaria para trabajar la madera y los metales, tal como maquinaria  
28 para aserradero, talleres de cepilladura, fabricantes de muebles y de

1 madera terciada; hornos, máquina de perforar y taladrar, de fresar y  
2 rectificar, y de cortar y conformar; sierras y lijadoras mecánicas,  
3 martillos – pilones y otras máquinas de forjar, trenes de laminar,  
4 máquinas de prensar, extruir y fundir equipos para soldadura no  
5 eléctrica y máquinas herramientas, matrices y útiles de montaje; la  
6 fabricación de partes y accesorios de esas maquinarias. Fabricación,  
7 renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo y sus piezas y  
8 accesorios, no clasificados en otra parte, tales como: bombas,  
9 compresores de aire y gas, sopladoras, acondicionadores de aire y  
10 ventiladores industriales; refrigeradores comerciales e industriales,  
11 equipo mecánico de transmisión de energía, máquinas y equipos para  
12 manipulación de materiales, tales como elevadores, grúas y  
13 transportadores; máquinas de coser; máquinas automáticas de vender  
14 productos; máquinas de equipos para lavanderías y tintorerías, y otras  
15 máquinas para industrias de servicios. Comprende también la  
16 fabricación de piezas de maquinarias para uso general, tales como  
17 cojinetes de bolillas y rodillos, segmentos o anillos de émbolo y  
18 válvulas.- **Nueve**).- Mediante la fabricación, renovación, reconstrucción  
19 y adquisición de maquinaria y equipo agrícola para la preparación y  
20 conservación del suelo, la siembra y recolección de cosecha, la  
21 preparación en la granja de cosechas para el mercado; la elaboración  
22 de productos lácteos o la ganadería; o la ejecución de otras  
23 operaciones y procesos agrícolas, tales como máquinas de plantar,  
24 sembrar o abonar, arados, gradas, cortadoras de tallos, máquinas de  
25 ordeñar y tractores. Compra, venta, permuta, importación, exportación,  
26 consignación, representación y comercialización en cualquier forma de  
27 cosechadoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como  
28 asimismo sus repuestos y la explotación de taller de reparación.



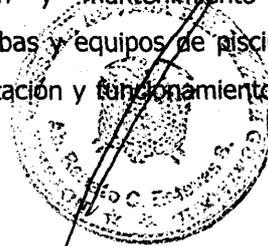
1 pintura.- **Diez**).- A la elaboración de composiciones para la perfumería  
2 en general y a la explotación de materias primas naturales, necesaria  
3 para las composiciones utilizadas en la perfumería, compra, venta,  
4 consignación, importación, exportación, representación y distribución  
5 de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y  
6 materia prima para aromas y sabores.- **Once**).- A la fabricación,  
7 producción compra, venta, importación, consignación, distribución,  
8 representación, elaboración y transformación de productos y  
9 subproductos, sean estos de cuero, fibras, textiles y tejidos naturales o  
10 artificiales, y a la fabricación y confección por cuenta propia o ajena de  
11 ropa, prendas de vestir y de la indumentaria en toda sus fases, ropa de  
12 trabajo, lencería, botinería, artículos de punto, accesorios o derivados y  
13 sus equivalentes a la fabricación de tinturas aptas para telas, calzados y  
14 artículos de cuero; todo tipo de sedas, nylon, lana e hilos y sus  
15 derivados, así como también de algodón.- **Doce**).- A la elaboración de  
16 materias primas y productos elaborados y manufacturados, sean éstos;  
17 plásticos, textiles, mixtos y otros derivados.- **Trece**).- A la  
18 comercialización al por mayor y menor, por cuenta propia, así como  
19 también a la fabricación exportación e importación, producción y  
20 edición de artículos de librería, libros, textos de estudio, revistas,  
21 papelería, tintas, lapiceros, lápices, artículos de escritorio, útiles de  
22 juguetería entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines y  
23 artículos de playa.- **Catorce**).- A la compraventa, importación,  
24 exportación, comercialización y distribución de toda clase de  
25 electrodomésticos y a la fabricación de sus accesorios, partes y piezas  
26 de cada una de ellas.- **Quince**).- Se dedicará a prestar servicios y  
27 asesoría técnica administrativa en los campos jurídicos, económicos,  
28 inmobiliario, financiero, investigaciones de mercado y de

1 comercialización interna. Así también podrá prestar servicios de  
2 asesoramiento de sistemas en el área de computación y de  
3 telecomunicaciones; la compraventa, importación, exportación,  
4 distribución y comercialización interna de programas, cursos y sistemas  
5 relacionados en el área de la información y todo lo relacionado en el  
6 desarrollo empresarial.- **Dieciséis).**- A la importación, exportación,  
7 compraventa distribución y comercialización tanto interna como  
8 externa, de maderas, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro,  
9 aluminio y acero, materiales eléctricos y de ferretería, tales como  
10 cables de todo tipo, focos, contractores de toda clase, maquinas y  
11 herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería en general toda  
12 clase de materiales de la construcción, así como también a la  
13 importación, compra, venta, distribución y comercialización, tanto  
14 interna como externa de azulejos, cerámicas, mosaicos y productos de  
15 vidrio y cristal; aparatos de relojería, sus partes y accesorias.-  
16 **Diecisiete).**- A la elaboración, importación, exportación, compraventa,  
17 distribución, envase, permuta y/o consignación y comercialización de  
18 aparatos fotográficos de óptica, aparatos y suministros eléctricos,  
19 artículos de cordelería, artículos de deporte y altísimo, equipos de  
20 protección industrial, instrumental médico, instrumental para  
21 laboratorios, instrumentos para música, joyas y artículos conexos en la  
22 rama de joyería.- **Dieciocho).**- A la elaboración, importación,  
23 exportación, compraventa, distribución, envase y comercialización de  
24 productos obtenidos por el moldeado, extracción y formación del  
25 plástico como fundas de material plástico. A la recuperación de  
26 materiales termoplásticos provenientes de los procesos patronímicos,  
27 poliestireno, polietileno, granulación y compuestos acrílicos, poli  
28 carbonatos, a través de los sistemas de molde por inyección,



1 extracción, transformación al vacío, expandido al horno y métodos  
2 similares. A la fabricación de productos plásticos usando como materias  
3 primas el recuperado; su producción, elaboración y transformación en  
4 sus distintas etapas. Al proceso de sacos y productos derivados de  
5 materiales plásticos y sintéticos.- **Diecinueve).**- Adquirir acciones o  
6 participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías  
7 interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de  
8 capital de sociedades de cualquier clase.- **Veinte).**- A la fabricación,  
9 producción, transformación, compraventa, importación, exportación,  
10 distribución y representación de materias primas y productos  
11 elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de  
12 industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus  
13 materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las  
14 actividades afines, prepararias o derivadas, para realizar estos objetos  
15 inmediatos o mediatos.- **Veintiuno).**- Dedicarse a la compraventa,  
16 importación, distribución y representación para el sistema de ventas no  
17 tradicional de indumentaria a la venta en forma directa a domicilio o  
18 por catálogos y/o correspondencia o como más convenga a los fines de  
19 la sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la  
20 estructura que más convenga a tal fin.- **Veintidós).**- A la radiodifusión,  
21 ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de  
22 toda clase de programas a la instalación y mantenimiento de teléfonos,  
23 cables y centrales telefónicas.- **Veintitrés).**- A la instalación de  
24 gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel,  
25 gas y demás derivados del petróleo.- **Veinticuatro).**- También podrá  
26 dedicarse a las actividades industriales siguientes: instalaciones de  
27 mecánicas, eléctricas e industriales que comprenden domiciliarias de  
28 electricidad, teléfonos, gas, calefacción, ventilación, lavaderos, cocinas,

1 cámaras frías, Aires comprimidos, vacío y obras semejantes; redes  
2 urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y  
3 telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en industrias,  
4 laboratorios de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales  
5 para industrias, líneas de baja y alta tensión, centrales de  
6 telecomunicaciones; subestaciones de transformación en cámara o  
7 edificio, mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias.-  
8 **Veinticinco).**- A la planificación, Diseño, construcción y  
9 mantenimiento de Redes Eléctricas y de Sistemas de  
10 Telecomunicaciones. Así como también elaborar equipos y herrajes  
11 eléctricos, telefónicos y de telecomunicaciones.- **Veintiséis).**- A la  
12 importación, compra, venta, exportación de todo tipo de: materiales  
13 herramientas, y equipos eléctricos, telefónicos de telecomunicaciones.-  
14 **Veintisiete).**- Al diseño, construcción y mantenimiento de Obras  
15 Civiles y Eléctricas en general.- **Veintiocho).**- Se dedicará a la  
16 prestación de servicios de computación tales como: Desarrollo de  
17 Sistemas de computación e infraestructura para conexiones  
18 electrónicas. Compra y venta de Software, componentes de Hardware y  
19 suministros, comercialización de productos informáticos.- Asesoría en la  
20 implementación de Sistemas de Computación, reingeniería de Procesos  
21 apoyados con tecnología.- **Veintinueve).**- Así como también a la  
22 compra y venta de libros de computación Desarrollo de sitios de Web  
23 en las redes de Internet y Extranet.- **Treinta).**- Asesoría y todo tipo de  
24 servicio en telefonía y telecomunicaciones. Finalizar y administrar obras  
25 telefónicas eléctricas y de telecomunicaciones.- **Treinta y uno).**-  
26 Importación, exportación, comercialización y mantenimiento de  
27 maquinarias como generadores de luz, bombas y equipos de piscina.-  
28 **Treinta y dos).**- A la administración, explotación y funcionamiento de



1 guarderías, jardines de infantes, escuela primarias, colegios  
2 secundarios, universidades, institutos superiores, centros de  
3 capacitación profesional y artesanal.- La compañía no se podrá dedicar  
4 a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Para  
5 cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos o  
6 contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su  
7 objeto social.- **CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía  
8 es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la  
9 presente escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la Junta  
10 General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al  
11 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo  
12 treinta y tres de la Ley de compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-**  
13 El capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES  
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de la  
15 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
16 DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas  
17 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que  
18 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas  
19 hasta llegar al limite del capital autorizado.- **SEXTO: INTEGRACION**  
20 **DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía está integrado de la  
21 siguiente manera: JOFFRE COBOS TOALA, ha suscrito setecientas  
22 ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
23 Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el  
24 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de  
25 CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
26 AMERICA; WILLIAM NESTOR COBOS TOALA, ha suscrito ocho acciones  
27 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América  
28 cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de

1 cada una de ellas, esto es la suma de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
2 UNIDOS DE AMERICA; y, CARLOS SOLORZANO TOALA, ha suscrito  
3 ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
4 Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por  
5 ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de DOS DOLARES  
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los pagos en efectivo constan  
7 en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la  
8 localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años  
9 contados a partir de la suscripción de esta escritura en el Registro  
10 Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.-  
11 **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han  
12 resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.-**  
13 El Gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta General, la misma  
14 que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía  
15 estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia de éste lo  
16 subrogará el presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Junta General,  
17 deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de  
18 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad,  
19 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta Esta  
20 será presidida por el presidente y actuará el secretario el Gerente  
21 General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de  
22 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO TERCERO.-**  
23 No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas  
24 Generales universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
25 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos  
26 los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de  
27 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de  
28 instalación para constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria



1 es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente  
2 o representado, cuando se trate de primera convocatoria; la junta  
3 general se reunirá en segunda convocatoria con el número de  
4 accionistas presentes, debiendo expresarlos así en la convocatoria.-

5 **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del  
6 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del  
7 capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se  
8 sumarán a la mayoría.- **ARTICULO QUINTO.-** La representación legal,  
9 judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el gerente  
10 General, será subrogado por el presidente, con las mismas atribuciones  
11 que el funcionado subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones  
12 de la Junta General: **a)** designar y remover al gerente General y al  
13 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser  
14 reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas  
15 de la compañía.- **b).**- designar al comisario principal y suplente,  
16 quienes durarán cinco años en sus funciones.- **c).**- Discutir, aprobar,  
17 modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el  
18 administrador.- **d).**- resolver acerca de la forma del reparto de  
19 utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de  
20 una reserva facultativa; **e).**- Autorizar la transferencia, enajenación y  
21 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la  
22 compañía; **f).**- Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de  
23 la compañía; **g).**- Las demás contenidas en la ley y en el presente  
24 estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente  
25 General; **a).**- Ejercer individualmente la representación legal, judicial y  
26 extrajudicial de la compañía; **b).**- Administrar junto con el presidente,  
27 con poder amplio general y suficiente los establecimientos, empresas y  
28 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de

1 actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por el  
2 estatuto; **c).**- Presentar cuentas y balances para su aprobación a la  
3 Junta General; **d).**- convocar a la junta General; **e).**- Suscribir  
4 conjuntamente con el presidente los títulos y talonarios de las acciones  
5 de las demás actas de junta General; **f).**- Las demás contenidas en la  
6 ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** son atribuciones  
7 del Presidente; **a)** Presidir las sesiones de Junta General; **b)** Suscribir  
8 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las  
9 acciones y actas de Junta General; **c).**- Subrogar al Gerente General en  
10 caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación  
11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y **d).**- Las demás  
12 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO**  
13 **NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y  
14 nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones  
15 exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del  
16 Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias  
17 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente, cada acción es  
18 indivisible; y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará  
19 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en  
20 proporción de su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO:**  
21 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las  
22 acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las  
23 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueña  
24 de las acciones a quién aparezca como tal en el libro de Acciones y  
25 Accionistas de la compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**  
26 **FALTA DE TITULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,  
27 utilización de un título de acciones se observarán las disposiciones  
28 legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,



1 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el  
2 reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista  
3 interesado.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE**  
4 **RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten  
5 de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del  
6 diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal  
7 de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por  
8 ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser  
9 integrado, si este después de constituido resultare disminuido por  
10 cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además  
11 acordar la formación de una reserva especial estableciendo el  
12 porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá  
13 después del fondo de reserva legal.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:**  
14 **DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se  
15 deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser  
16 distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus  
17 acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de  
18 Accionistas.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La compañía se  
19 disolverá por las causales señaladas en la Ley de Compañías y en tal  
20 caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios  
21 administradores.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas  
22 fundadores autorizan expresamente a la Abogada YADYRA MORENO  
23 PEÑAFIEL, para obtener la aprobación y el registro de la compañía, así  
24 mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para  
25 convocar la primera Junta General, en la que se elegirá a los  
26 funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás  
27 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública  
28 firma ilegible, Abogada Yadyra Moreno Peñafiel.- Registro número



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7298506  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: MORENO PEÑAFIEL Y ADIRA ELIZABETH  
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/04/2010 11:23:34 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

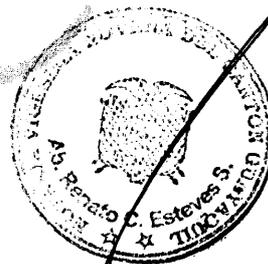
1.- JEFAMICORP S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/05/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Guayaquil, 27 de Mayo del 2010

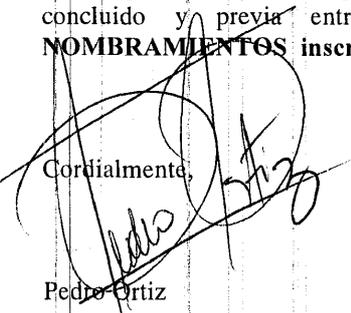
**INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominara, **JEFAMICORP S.A.**, con la cantidad de \$ 200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

JOFRE ELIO COBOS TOALA	\$ 196,00
WILLIAM NÉSTOR COBOS TOALA	\$ 2,00
EDIA CARLOS SOLORZANO TOALA	\$ 2,00
	-----
TOTAL	\$ 200,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después de que la Superintendencia de Compañías, nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al **BANCO, DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS** inscritos.

Cordialmente,



Pedro Ortiz

Bco. de Guayaquil

c.c. file No. 050-020645





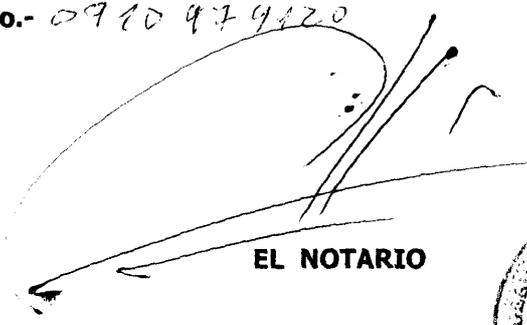
1 nueve mil seiscientos uno del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta**  
2 **aquí la minuta.- Es Copia.-** En consecuencia los otorgantes se  
3 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva  
4 a escritura Pública se agrega los documentos de ley.- Leída esta  
5 escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los  
6 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
7 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
**JOFFRE COBOS TOALA**  
**C.C. No.-**

*William Cobos Toala*  
**WILLIAM NESTOR COBOS TOALA**  
**C.C. No.- 092312878-9**

*Carlos Solorzano Toala*  
**CARLOS SOLORZANO TOALA**  
**C.C. No.- 0910 979420**

  
**EL NOTARIO**



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO**, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



*Renato C. Estroes Saudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGÉSIMO NOVENO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA  
No. 0910974120

APellidos y Nombres  
SOLÓRZANO TOALA  
EDIO CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABÍ  
PALAY  
PALAY

FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
ERICA MARJORIE  
REYES GONZÁLEZ




INSTRUCCION BÁSICA EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre  
CARLOS ALFONSO SOLÓRZANO CUILES

APellidos y Nombres de la Madre  
MERCEDES MERIDA TOALA PAZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUINAGUAL  
2018-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2019-04-21

Director General  
Jefe del CENECU




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

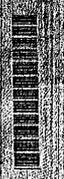
103-0557 0910974120  
Numero

SOLÓRZANO TOALA EDIO CARLOS

QUINAGUAL  
PROVINCIA  
PEREZO CORDERO  
PARROQUIA

QUINAGUAL  
CANTON  
EDIO CARLOS  
ZONA

*Edio Carlos Solórzano Toala*  
Presidente de la Junta



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CIUDADANIA 092312878-9

COBOS TOALA WILLIAM NESTOR

MANABÍ/PIPIJA/PIPIJA

20 NOVEMBRE 1984

007 0142 01544 M

MANABÍ/PIPIJA

PIPIJA 1986

*William Cobos Toala*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2242

SOLOTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

ANDEL MARIA COBOS

MERIDA MERCEDES TOALA

QUINAGUAL 06/04/2009

06/04/2009

REN 1048541



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

034-0070 0923128785

COBOS TOALA WILLIAM NESTOR

QUINAGUAL  
PROVINCIA  
PEREZO CORDERO  
PARROQUIA

QUINAGUAL  
CANTON  
EDIO CARLOS  
ZONA

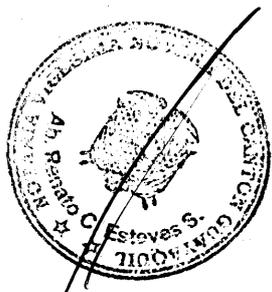
*William Cobos Toala*  
Presidente de la Junta



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

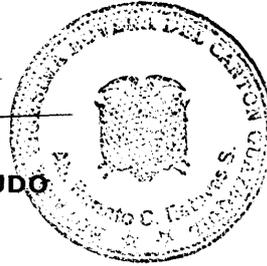


**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Superintendencia de Compañía , de la Resolución No- **SC-IJ-DJC-G-10.0003926** dictado por el Abg. JUAN BRANDO ALVAREZ, Subdirector Juridico de Compañías , de fecha 16 de Junio del 2010, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA JEFAMICORP S.A.** otorgada ante el Notario suplente Encargado de la Notaria Vigésima Noveno del Cantòn Guayaquil , el 28 de Mayo del 2010.

Guayaquil, 27 de Junio del 2010

EL NOTARIO (E)

Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO





NUMERO DE REPERTORIO: 34.319  
FECHA DE REPERTORIO: 14/Jul/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:09

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0003926, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 16 de Junio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **JEFAMICORP S.A.**, de fojas 73.305 a 73.328, Registro Mercantil número 13.373.



ORDEN: 34319



S

REVISADO POR



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

REGISTRO  
MERCANTIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0021189

Guayaquil, 15 SEP 2010

Señores  
GUAYAQUIL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **JEFAMICORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL